

lo suscribió que tienen al Ayuntamiento, y pues teniendo
de el propósito de hacer Mercado con arreglo a las
exigencias de la época deberán desaparecer todas
aquellas casetas, y en el interin se ha mejorado la
actual poniendo la renta de Paras y puentes pp^{cos}
en condiciones que vaya valiendo mas.

Discusión sobre
dicho asunto.

El Sr. Almaran conigna que aplaude las me-
joras realizadas en la Para; pero al mismo tiempo
desea saber lo que haya sobre el particular pues en-
tiende que debía haberse traído al Ayuntamiento
el asunto, toda vez que él es el responsable de lo que
se hace; que en el Bando y Reglamento de puentes hay
artículos según los cuales el Ayuntamiento queda en
el advenio de vindar estos, y de si no sale a su case-
ta el que la tiene concedida, darla a otro que la pi-
da, y por consiguiente debe aclararse, si al hacerse las
nuevas se tienen en cuenta estas facultades.

El Sr. Soler contesta afirmativamente, y el Sr. Al-
maran hizo que constara

El Sr. Salaraz nota que las concesiones de casetas
se vienen haciendo como siempre, sin menar en nada
las facultades del Ayuntamiento por consiguiente sin
reconocer a los constructores de ellas, derechos que se con-
virtan en obligaciones para el Ayuntamiento que im-
pidan realizar mejoras en el día de mañana.

El Sr. Salmeron se muestra conforme con las expli-
caciones dadas por el Sr. Salaraz; pero cree que al con-
ceder casetas, debía haberse puesto la condicion de
que pasado cierto número de años quedasen a beneficio
del Ayuntamiento no pudiendo los concesionarios transmi-
tirlos en el primer año sin intervencion del mismo.
Opina por que se adopte una resolucion definitiva
que sirva de norma para evitar conflictos y cuestiones.

El Sr. Garcia Alis acepta las explicaciones dadas
por el Sr. Salaraz y Soler, y quiere que conste en actas
para que sirva de precedente, no estando conforme
con el Sr. Salmeron respecto de que pasado algun
tiempo las casetas sean del Ayuntamiento.